



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 212

Sábado 21 de septiembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Anticipos a Cooperativas

Por haberse recibido en esta Delegación, las instrucciones referentes a los anticipos que a las Cooperativas Vitivinícolas y a los Grupos Sindicales de Colonización, encuadrados en obra Sindical de Colonización ha de conceder la Comisión de Compra de excedentes de vino, durante la presente campaña 1957-58, se hace saber a los interesados que dichas instrucciones queden expuestas a partir de hoy en el tablón de anuncios de este Organismo, calle de Muro, número 7, 2.º

Valladolid, 16 de septiembre de 1957.
El gobernador civil-delegado provincial.

2.921

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presi-

dente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de....» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 25, a las trece horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes

en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunirse son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Achicoria, 50 kilos.
- Alfalfa, 1.500 kilos.
- Algarrobas molidas, 325 kilos.
- Almejas frescas, 130 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 2.800 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.
- Arroz entero, 400 kilos.
- Azúcar, 980 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 900 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 400 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Bonito, 90 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Carbón antracita, estará limpio de tierra y piedras, siendo de tamaño regular. Deberá reunir las siguientes características: Humedad de 5 a 6 por 100; cenizas de 5 a 8 por 100; calorías de 7.500 a 8.000; se considerará únicamente entregado en los Establecimientos Benéfico-Provinciales, donde se comprobará su peso, 20.000 kilos.
- Cebada en grano, 250 kilos.
- Cebada molida, 325 kilos.
- Congrito abierto, sin cabeza, 500 kilos.
- Cordero, de res sana, limpio de inmundicias, sebo y sangre, incluyendo la asadura cuando así lo solicite la Dirección, 180 kilos.
- Chocolate familiar, 105 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 300 kilos.
- Harina de trigo, deberá reunir las siguientes condiciones: Humedad máximo 16 por 100; gluten húmedo del 16 al 40 por 100; gluten seco del 6 al 14

por 100; cenizas del 1,25 al 1,50 por 100; referidas a materias secas, menos de 0,3 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca) y acidez no superior al 0,4 por 100 expresada en ácido láctico y referida a materia seca, 10.600 kilos.

Huevos de gallina; frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.200 huevos.

Jabón común, 400 kilos.

Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 8.200 litros.

Leña de pino seca en tacos, 40.000 kilos.

Malta, 50 kilos.

Maíz en grano, 350 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

Palometa fresca, 400 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 350 kilos.

Pasta para sopa, variada, 550 kilos.

Patatas sanas y en buen estado de conservación, 30.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.

Pimiento dulce, 30 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal para la cocina, 900 kilos.

Sal para la panadería, 240 kilos.

Salvado, 1.765 kilos.

Sardinas frescas, 750 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela, 60 kilos.

Vaqueta, 35 kilos.

Vinagre, 84 litros.

Vino blanco, 64 litros.

Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 20 de septiembre de 1957.
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.
El secretario accidental, Virgilio Ares Perler.

2.937

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia Ejecutiva de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Expediente número 287

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva, por débitos a la Junta Provincial de Protección de Menores, por el impuesto del 5 por 100 sobre Espectáculos Públicos, e ignorándose el actual paradero del deudor don Santiago de la Sierra del Río, se le hace saber por medio de la presente que han sido designados como peritos don Relio Velasco y don Edua... vecinos de esta ciudad, por de los bienes que le fueron para que dentro del plazo de tres horas designe por su peritos si así lo cree por escrito. Si acepta los propuestos por el agente que suscribe, anteriormente expresados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento.

Y para que acordada, ex dolid, a diez, novecientos y siete ejecutivo,



la notificación en Valladolid el día 21 de septiembre de mil novecientos y siete. — El agente de las oficinas provinciales de Valladolid.

2.934-1.670

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación la adopción legal de la acogida María Teresa Hernández Roldán, de 3 años de edad, por don Demetrio Ciririlo Santamaría Romero y su esposa doña María Desideria Monllor Juan, vecinos de Valencia del Cid, con domicilio en la calle de Micer Mascó, número 30, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1945, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación ante esta Dirección, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 17 de septiembre de 1957.
El director, A. Martí.

2.935

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que la Junta general ordinaria, correspondiente al mes de septiembre, se reunirá en el domicilio social (General Mola, 8), en esta ciudad, el día 29 del corriente, a las doce de la mañana, en primera convocatoria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria semestral correspondiente.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de la Comunidad, para el año 1958.
- 4.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos particular de la Comunidad, para el año 1957.

El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

2.883-1.671

Imprenta de la Diputación provincial



21 de septiembre de 1957.

El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

2.883-1.671